

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
mp de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Jueves 23 de Marzo de 1961

Núm. 69

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.— a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Ejercicio de Recaudación — Zona de La Bañeza
Concepto: Rústica. — Ejercicios: 1959 a 1956

Término Municipal de Alija del Infantado

Deudores: D. Isaac Bolaños Valera, D. Nicanor Carrera Vecino, D. Claudio Esteban Pérez, D. José Fernández Calvo, D.^a María Fernández Casado, D. Pedro Fernández García, D. Ubaldo García Rodríguez, D. César Mielgo Mielgo, D. Jesús Hidalgo Pérez, D. Marcelino López Panchón, D.^a Herminia López Rubio, D.^a Inés María Martínez Alija, D. Antonio Merillas Pérez, D. Emilio Mielgo Alija, D. Orésimo Pérez Bécares, D. Alejandro Pérez Delgado, D. Justiniano Pérez Pérez, D. Juan Pérez Rubio, D. Faustino Saez Pérez, D. Antonio Vega Villalobos, D.^a Mercedes

Vilorio Pérez y D. Joaquín Villar
Bécares.

Don Félix de Miguel y Quincoces,
Recaudador de Contribuciones en
la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente colectivo parcial de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos al Tesoro, he dictado con fecha 13 de los corrientes la siguiente:

Providencia. — Hallándose probado, con las diligencias unidas al expediente, no poder practicarse diligencia alguna de notificación a los deudores a quienes este expediente se contrae por resultar desconocidos y en ignorado paradero; en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial de Alija del Infantado, Juntas Vecinales de Navianos y La Nora e insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de 8 días, siguientes al de la publicación, comparezcan en el expediente o nombren representante legal para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el expediente en rebeldía, previa decla-

ración de la misma, si dejaren de efectuarlo.

La Bañeza, a 13 de Marzo de 1961.
El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces. — V.^o B.^o: E. Jefe del Servicio, Luis Porto. 1110

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de la carretera C 626 de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, terminación del trozo 3.^o, ejecutadas por el contratista D. Jesús Fernández Cuevas, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños o perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Matallana de Torío durante el plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Acabado

este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 17 de Marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 1134

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas han sido declarados conclusos para titulación de la concesión los expedientes nombrado: «Pablos III» número 11.994, de 102 pertenencias de mineral de carbón, y «Pablos IV» número 12.011, de 153 pertenencias de mineral de carbón, sitos en el Ayuntamiento de Reyero, siendo concesionarios D. Manuel Pablos Pérez y don Francisco Fernández Láziz, ambos vecinos de León, con domicilio en la Gorieta de Guzmán, número 1, el primero, y en la calle de Ordoño II, número 8, el segundo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 17 de Marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 1103

Distrito Forestal de León

Requisitoria

En expediente administrativo que se sigue contra el Guarda de Montes del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, afecto a la plantilla de este Distrito Forestal, siendo su última residencia el pueblo de Tolibia de Abajo, del Ayuntamiento de Valdelugeros, el Sr. Juez Instructor del mismo ha dictado propuesta de sanción la que no puede notificarse al interesado por ignorarse su paradero, por lo que de acuerdo con lo que dispone el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de Julio de 1958, se le emplaza para que dentro del quinto día a partir del siguiente día al en que aparezca publicada esta requisi-

toria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda en este Servicio conocer la misma, a fin de poder alegar por escrito ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura por conducto de esta Jefatura lo que estime pertinente a su defensa conforme determina el artículo 41 del Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal, pasado el cual sin haberlo efectuado se elevará el expediente a la Superioridad para la resolución que proceda.

León, 16 de Marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Boitey. 1130

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por esta Excmo. Corporación municipal expediente de imposición de contribuciones especiales por pavimentación de la calle o camino Villa Is, se expone el mismo al público, por plazo reglamentario, en esta Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, 16 de Marzo de 1961.—El Alcalde, Benigno Isla. 1120

° °

Aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento las cuentas siguientes: de Caudales 4.º trimestre de 1961, cuenta de liquidación del Presupuesto ordinario de 1960, y cuenta de Valores auxiliares e independientes del Presupuesto con referencia al mismo ejercicio, se exponen al público los correspondientes expedientes en esta Secretaría municipal, según lo dispuesto en la legislación vigente, a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, 16 de Marzo de 1961.—El Alcalde, Benigno Isla. 1121

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Confeccionado el Padrón de ganadería de este término sujeto a satisfacer el impuesto municipal por aprovechamiento de pastos en praderas del patrimonio comunal, correspondiente al presente año, se halla de manifiesto al público, por espacio de diez días, al objeto de oír cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 17 de Marzo de 1961. El Alcalde (ilegible). 1123

Ayuntamiento de Turcia

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas relativas a los Presupuestos municipales ordinarios de los años 1950 al 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Turcia, 14 de Marzo de 1961.—El Alcalde, Eugenio Martínez. 1114

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alisamiento, los mozos del reemplazo de 1961 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, y cuyo actual paradero se ignora, se les cita, por medio del presente, para que lo efectúen, en la Casa Consistorial respectiva, en el plazo que se les señala, en la inteligencia de que, de no verificarlo, por sí o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar:

En el plazo de quince días:

Turcia

Manuel Arroyo Carro, hijo de Santos y Teodora.

David Lastra D.éguez, de Leoncio y Celestina. 1114

Vegamián

José Martínez González, hijo de Antonio y de Inés. 1150

Ayuntamiento de Sahagún

Formado por este Ayuntamiento el Padrón sobre desagüe de canales y canalones para el ejercicio de 1961, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Sahagún, 16 de Marzo de 1961.—El Alcalde (ilegible). 1089

° °

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones del impuesto sobre rodaje y tránsito de animales por las vías municipales para el año actual de 1961, permanecerán expuestos al público en la Secretaría

municipal durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular reclamaciones.

Sahagún, 16 de Marzo de 1961.—El Alcalde (ilegible). 1089

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al fin se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Castrotierra 1090
Sahagún 1091

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Sahagún 1089
Castrotierra 1090
Urdiales del Páramo 1131
Burón 1132
Posalía de Valdeón 1136
Fabero 1139
Magaz de Cepeda 1140
Matallana de Torío 1149
Vegamián 1150

Ayuntamiento de Castrotierra

Por el plazo de quince días que dan expuestos al público para que puedan ser examinados y formularse, en su caso, las pertinentes reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios para el actual ejercicio de 1961:

1. Padrón del arbitrio sobre consumo de carnes.
2. Derechos y tasas por reconocimiento de reses porcinas.
3. Arbitrio con fin no fiscal por tenencia de perros.
4. Canon de suertes y quiñones.

Castrotierra, 16 de Marzo de 1961.—El Alcalde, Juan Rodríguez. 1090

Entidades menores

Junta Vecinal de Robledo de Caldas

Aprobado por esta Junta Vecinal el Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la construcción de la traída de aguas potables y su red distribuidora domiciliaria, por el presente se advierte a los vecinos del término de esta Junta Vecinal, que el mismo estará de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, con arreglo a las disposiciones que regulan la materia, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Robledo de Caldas, 9 de Marzo de 1961.—El Presidente, Robustiano Alvarez. 1092

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas del ejercicio de 1960:
Rosco de Tapia 1071

Junta Vecinal de Santas Martas

Formado y aprobado por esta Junta Vecinal, presupuesto vecinal extraordinario para la perforación del actual artesiano, construcción de un depósito para el agua, y de pozo ordinario, dicho presupuesto se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, para que durante el indicado plazo pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santas Martas, 18 de Marzo de 1961.—El Presidente, Leodegario Morala. 1118

Junta Vecinal de Cistierna

Tramitado un expediente de suplemento de crédito, con efectos al Presupuesto vecinal ordinario vigente y con cargo al superávit resultante de la liquidación del pasado ejercicio de 1960, por un total de mil quinientas pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta para su examen y presentación de

reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, conforme determina el artículo 691 y concordantes del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local.

Cistierna, 16 de Marzo de 1961.—El Presidente, Nemesio Montañés.

1122

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quedando rectificado el anuncio de la vacante del cargo de Fiscal de Paz sustituto de Sabero, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 59 de 11 actual.

Juez de Paz sustituto de Sabero.

Valladolid, 15 de Marzo de 1961.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 1093

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

El Presidente de la Junta de Ex-purgo de la Audiencia Provincial de León, hace saber: Que, en sesión celebrada por dicha Junta en 25 de Febrero último, fueron declarados inútiles por la misma, las causas terminadas definitivamente y que son anteriores a 1.º de Enero de 1944 que se hallaban en el archivo de la Audiencia y cuya declaración de inutilidad ha sido aprobada por la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que las referidas causas se hallan a disposición en la Secretaría de esta Audiencia Provincial de León, sita en el piso 2.º del Palacio de Justicia, y que podrán recurrir dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

León, a 17 de Marzo de 1961.—Martín J. Rodríguez. 1116

*Juzgado de Primera Instancia
de Riaño*

Don José Antonio Jiménez Alfaro Giralt, Juez de primera instancia de Riaño y su partido y Presidente de la Junta de expurgo del mismo.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y a efectos de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto de 29 de Mayo de 1911, por acuerdo de esta Junta han sido declarados y procede su expurgo los siguientes asuntos:

Criminal.—Los sumarios sobreesados y ejecutorias cumplimentadas en las cuales no se hace ninguna declaración de derechos de orden civil anteriores a primero de Enero de 1944, así como apelaciones de juicios verbales de faltas anteriores a esta fecha.

Gubernativo.—Todos los papeles y documentos de índole gubernativa de difícil clasificación e intrascendentes también anteriores a dicha fecha.

Civil.—Se procede al expurgo ordinario de orden civil comprendiéndose todos los asuntos existentes hasta primero de Enero de 1930 y subsistentes a partir del último expurgo ordinario.

Lo que se hace público por medio del presente, para que los que fueron parte en dichos asuntos, puedan hacer valer sus derechos dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto citado.

Dado en la villa de Riaño a 15 de Marzo de 1961.—El Juez, José Antonio Jiménez Alfaro.—El Secretario, (ilegible). 1082

Juzgado municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 184 60, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes; de la una, como demandante, la empresa «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», representada por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga y defendida por el Letrado D. José Hidalgo Rodríguez; y de la otra, como demandado, D. Marcial Lozano Prado, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Oleiros (Lug.), declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre re-

clamación de dos mil seiscientos pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga, debía de condenar y condeno al demandado D. Marcial Lozano Prado, a que una vez que esta sentencia adquiriera el carácter de firme, abone a la actora, «Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», la cantidad de dos mil seiscientos pesetas, en concepto de indemnización de los daños y perjuicios que se le irrogaron como consecuencia del accidente a que se refiere el hecho 1.º de la demanda y le impongo las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Marcial Lozano Prado, expido el presente testimonio en Ponferrada a catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez municipal, Paciano Barrio. 1106

Núm. 380—97,65 ptas.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 114 59, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes; de la una, como demandante, D.ª Eloisa Ziera Serrés, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Zaragoza, representada por el Procurador don Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga, bajo la dirección del Letrado D. Telmo Barrios Troncoso; y de la otra, como demandados, D. Manuel Alvarez Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, D. Laureano Vidal Núñez, también mayor de edad, y vecino de Toral de Merayo; D.ª Natividad Garzón Merayo, igualmente mayor de edad y residente en el extranjero, en ignorado paradero; D.ª Mercedes Garzón Merayo, asistida de su esposo don Rafael Cortada y D. Segismundo Garzón Merayo, mayores de edad y vecinos de Madrid, el primero representado y defendido por el Letrado D. Bienvenido Alvarez Martínez y los demás declarados en rebeldía

por su incomparecencia; sobre acción declarativa de propiedad y otros extremos, y

Fallo: Que desestimando la demanda deducida por doña Eloisa Ziera Serrés, debía de absolver y absuelvo de todos los pedimentos de la misma a los demandados D. Manuel Alvarez Ruiz, D. Laureano Vidal Núñez y D.ª Natividad, D.ª Mercedes y D. Segismundo Garzón Merayo, imponiendo las costas procesales a la demandante.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Laureano Vidal Núñez y D.ª Natividad, D.ª Mercedes y D. Segismundo Garzón Merayo, expido el presente testimonio en Ponferrada a nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio. 1105

Núm. 381.—110,25 ptas.

Cédula de notificación

Antomil Baña Manuel María, de 38 años, soltero, minero, hijo de Gumersindo y de Encarnación, natural de Grandas de Salime (Asturias), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Riaño (León), como procesado en el sumario núm. 34 de 1951 por estafa, con el objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazamiento ante la I.ª Audiencia Provincial de León; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el pejuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en Riaño a dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—José A. Jiménez Alfaro.—El Secretario (ilegible). 1115

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 42 de 1961, por muerte de Antonio López Carrera, vecino que fue de Lomba, Ayuntamiento de Benzuza en este partido, por la presente se hace el ofrecimiento de las acciones de dicho sumario a la hija de dicho interfecto, Elvira López Banco, cuyo actual domicilio se ignora, a los fines del artículo 109 de la Ley de E. juicio criminal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a 17 de Marzo de 1961.—El Secretario judicial, Fidel Gómez. 1128

Imp. de la Diputación Provincial